



RESOLUCIÓN EXENTA Nº2486/2025

MAT.: RESUELVE PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO PARA EL CARGO DE TÉCNICO JURÍDICO DE LA LÍNEA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA ESPECIALIZADA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DENOMINADA “LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN” – REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, DE ESTA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL. -

IQUIQUE, 07 de Octubre de 2025.-

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.632 del 14 de julio de 1987, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; el DFL-1-18.632 del Ministerio de Justicia que aprueba los estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; lo establecido en la Ley Nº19.263 del 10 de noviembre de 1993; el DFL 1 19.653.- que fija el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Reglamento Interno de la CAJTA, aprobado por resolución exenta Nº101/2016, de fecha 11 de agosto de 2016; el Procedimiento de Obtención de Personal Vigente para el reclutamiento de los funcionarios de las CAJ, aprobado por resolución exenta Nº99/2016 de fecha 11 de agosto de 2016, de la Secretaria Regional Ministerial de Justicia y DDHH y Presidenta del Consejo Directivo de la CAJTA; Res. Ex. Nº1249/2025 del 29 de mayo de 2025, que autoriza llamado a proceso de selección público para proveer cargo de Técnico Jurídico de la Línea “La Niñez y Adolescencia se Defienden” – Región de Arica y Parinacota; y la Resolución Nº36 de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante Resolución Exenta Nº1249/2025 de fecha 29 de mayo de 2025, se autorizó llamado a proceso de selección público (Cod. CP-04.2025 / ID.129118) para la provisión de una vacante al cargo de Técnico Jurídico de la Línea de Representación Jurídica Especializada de Niñas, Niños y Adolescentes, denominada “La Niñez y Adolescencia se Defienden” – Región de Arica y Parinacota, de esta Corporación de Asistencia Judicial, designándose Comité de Selección y aprobándose las Bases que regulan dicho proceso.

SEGUNDO: Que, el Comité de Selección que ha intervenido en el presente proceso de selección público, supervisó el cumplimiento de las respectivas etapas del proceso en las que le correspondió intervenir, levantándose las correspondientes actas de evaluación las cuales fueron debidamente publicadas en el portal web institucional de conformidad a las Bases señaladas en el considerando anterior.

TERCERO: Que, por Memo Nº384/2025 del 29 de septiembre de 2025, la Coordinadora Técnica de la Línea “La Niñez y Adolescencia se Defienden” – CAJTA, doña Tamara Terrazas Cifuentes, remitió vía correo electrónico a la Dirección General el Informe Final del proceso elaborado por el Comité de Selección, de fecha 15 de septiembre de 2025, en el cual se incluyen los resultados obtenidos en cada una de las etapas del proceso, contenidos en las respectivas actas del Comité de

Selección, a fin de que la Directora General proceda a resolver en definitiva el proceso de selección público para proveer la vacante al cargo de Técnico Jurídico de la Línea de Representación Jurídica Especializada de Niñas, Niños y Adolescentes, denominada “La Niñez y Adolescencia se Defienden” – Región de Arica y Parinacota.

CUARTO: Que, conforme aparece del mérito de los antecedentes del proceso de selección público en referencia, postularon en él un total de 79 personas, de las que solo 5 aprobaron las cuatro etapas del proceso, obteniendo el puntaje final más alto del proceso la candidata doña Johanna Patricia Bettiz Espinoza, quien ha sido propuesta por el Comité de Selección en su Informe Final como la postulante idónea para ocupar la vacante al cargo concursado, proposición que será aceptada por esta Dirección General, en la forma en que se dirá.

QUINTO: Las facultades conferidas al Director/a General de la CAJTA por el artículo 19 letra c) del DFL 1-18.632, esto es la de contratar personal de conformidad a las pautas fijadas por el Consejo Directivo.

RESUELVO:

1° **DESIGNASE**, para que sirva en calidad de titular en el cargo de **TÉCNICO JURÍDICO de la Línea de Representación Jurídica Especializada de Niñas, Niños y Adolescentes, denominada “La Niñez y Adolescencia se Defienden” – Región de Arica y Parinacota**, de esta Corporación de Asistencia Judicial, a doña **JOHANNA PATRICIA BETTIZ ESPINOZA**, a contar del día **03 de Noviembre de 2025**.

Por razones de buen servicio, la persona indicada deberá asumir sus funciones en la fecha señalada sin esperar la total tramitación de la presente Resolución.

2° **PROCÉDASE** por la Unidad de Recursos Humanos a la confección del Contrato de Trabajo a Plazo Fijo correspondiente, conforme a los términos, periodo y demás condiciones establecidas en las Bases del proceso de selección, a contar del día **03 de Noviembre de 2025**, para la suscripción respectiva.

3° **DIFÚNDASE** lo resuelto a las Unidades de la CAJTA pertinentes por el medio de comunicación que corresponda.

4° **NOTIFÍQUESE** lo resuelto a la persona seleccionada, para la aceptación del cargo, y a todos los oponentes del proceso de selección, a través de la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de esta Corporación; asimismo, infórmese de su resultado en el portal www.empleospublicos.cl

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON SUS ANTECEDENTES.


CAROLINA PAZ FERNÁNDEZ ALVEAR
DIRECTORA GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

CPFA/sml

Distribución:

- Jefa Unidad de Recursos Humanos
- Jefa Unidad de Administración y Finanzas
- Carpeta Proceso Selección Público.
- Archivo Dirección General.